



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA – BOYACÁ**  
**COLEGIO MAYOR “MIGUEL ANTONIO CARO” TUNJA**

Licencia de funcionamiento No. 00252 del 18-11-2003, expedida por la Secretaría de Educación Cultural y Turismo de Tunja

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO**  
**Nº 003**

**FECHA:** 02 de noviembre de 2023  
**HORA:** 12:30 pm.  
**ASISTENTES:** **DIRECTOR :** JULIÁN DAVID PEDRAZA  
**PROFESORAS:** ROSA UMBA TOCARRUNCHO  
**PADRES:** JOSÉ ALBERTO SAAVEDRA  
JULIETH PAOLA TOVAR  
**ALUMNO:** XIOMARA ROJAS ALBA  
**EXALUMNO:** DANIEL ESTEBAN MOJICA

**OBJETIVO:** Propuesta de costos para el 2024. Explicación del Régimen de Matrícula y Pensión en el que se encuentra clasificada nuestra Institución y de la Resolución N°017821 del 30 de septiembre de 2023, al igual que la presentación final de las listas de útiles y uniformes escolares para el 2024.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Saludo
2. Constatación de asistencia
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
4. Explicación del Régimen de Libertad Regulada
5. Explicación de la Resolución N°017821 del 30 de septiembre de 2023
6. **Propuesta para el incremento de costos educativos para el 2024**
7. Listas de útiles y uniformes
8. Proposiciones y Varios

**DESARROLLO:**

1. **Saludo:** El Director de la Institución dio la bienvenida a los asistentes de la presente reunión, agradeciéndoles su sentido de pertenencia y el tiempo que dedican a este tipo de actividades.
2. **Constatación de Asistencia:** A la reunión asistieron todos los convocados.
3. **Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** El Acta fue leída por la Profesora Rosa Umba, el Director indicó que a la lista de útiles que fue aprobada, se le hicieron modificaciones, pues se tuvieron en cuenta las últimas indicaciones de la Secretaria de Educación.

Dirección: Carrera 12 No. 24-28 Tunja Teléfono: 3134663726 E-mail: colegio.mmac@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA – BOYACÁ**  
**COLEGIO MAYOR “MIGUEL ANTONIO CARO” TUNJA**

Licencia de funcionamiento No. 00252 del 18-11-2003, expedida por la Secretaría de Educación Cultural y Turismo de Tunja

Continuación Acta N° 003 del Consejo Directivo

#### 4. Explicación del Régimen de Libertad Regulada:

El Director de la Institución, explicó en forma clara a todos los asistentes que el Ministerio de Educación Nacional tiene un formato de Autoevaluación o Manual de Evaluación y Clasificación, el cual debe ser diligenciado todos los años por cada una de las instituciones, en él, como su nombre lo indica, se evalúan los recursos humanos, la infraestructura física, los recursos pedagógicos, la gestión administrativa y financiera y todos los elementos que hacen parte de este quehacer educativo y con base en ellos, el sistema arroja un puntaje, el cual nos ubica en el Régimen de Libertad Regulada. El Ministerio también emite una resolución anual, para este caso la N°17821 del 30 de septiembre de 2023, en la que se determina el porcentaje de incremento en los costos para el año 2024 que debemos seguir las Instituciones Privadas.

**Libertad Regulada:** se clasifican en este régimen los colegios que obtienen mayor puntaje en su autoevaluación y cumplen con las normas legales vigentes, también aquellos que han adelantado un proceso de certificación o acreditación de calidad con uno de los modelos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuesto en el Decreto 529 de 2006.

#### 5. Explicación de la Resolución N°017821 del 30 de septiembre de 2023.

El Licenciado hizo las siguientes anotaciones con respecto a esta Resolución

- En el Artículo Primero **Objeto:** este documento establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos del servicio de Educación Pre-escolar, Básica y Media prestados por establecimientos educativos de carácter privado, para el año escolar que inicia en el 2024.
- El Artículo Segundo habla de la versión aplicable del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos. Para la Autoevaluación Institucional se seguirá aplicando la versión 10 de la guía 4 o Manual de Evaluación Y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados de Educación Pre-escolar, Básica y media, el cual es de obligatorio cumplimiento.
- El Artículo Tercero de la misma resolución dice que para la fijación de tarifas se deben tener en cuenta las siguientes variables:
  - El régimen de matrículas y pensiones en el que se encuentra clasificado el Establecimiento Educativo según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2, 2.3.2.2.3.2 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015.
  - El índice de precios al consumidor –IPC anual para agosto de 2023 se estableció en el **11.43%** Según datos el DANE, siendo éste el porcentaje base para todos los Establecimientos Educativos

Dirección: Carrera 12 No. 24-28 Tunja Teléfono: 3134663726 E-mail: colegio.mmac@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA – BOYACÁ**  
**COLEGIO MAYOR “MIGUEL ANTONIO CARO” TUNJA**

Licencia de funcionamiento No. 00252 del 18-11-2003, expedida por la Secretaría de Educación Cultura y Turismo de Tunja

Continuación Acta N° 003 del Consejo Directivo

→El Artículo Sexto del Numeral 2, nos autoriza a sumar el **0.63%** adicional por haber quedado en el Régimen de Libertad Regulado por aplicación del Manual de Autoevaluación.

El Director informó a los presentes que, en la Autoevaluación, el Colegio obtuvo los siguientes puntajes: En **recursos SETENTA Y CINCO (75)** puntos y en **procedimientos CIENTO DIEZ (110)** puntos y explicó la manera como se obtuvieron estos puntajes. Con este puntaje el Colegio se clasifica en el Régimen Libertad Regulada. (Ver Anexo A )

De acuerdo con lo anterior y lo expresado en el Parágrafo 1 de la esta Resolución, el Colegio puede fijar libremente la matrícula y pensión para el primer grado que ofrece, en este caso es Pre-jardín y a los demás niveles decide subir un **12.06 % sobre los costos de matrícula y pensión autorizados para el 2023.**

#### 6. Propuesta para el incremento de costos para el 2024:

La propuesta de costos para el año 2024 es la siguiente:

**Para el grado PRE-JARDIN una tarifa anual (matrícula + pensión) de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$6.200.460)**

Para los demás grados (de JARDÍN a QUINTO DE PRIMARIA) el alza será de **12.39%**, sobre el monto autorizado por el gobierno para los colegios de Régimen de Libertad Regulada

Los otros cobros para los alumnos de Pre-escolar a Quinto de Primaria quedarían así:

• ASESORÍA DE TAREAS	\$119.730	( Mensual y Voluntario)
• ALIMENTACIÓN	\$1.870.790	( Anual y Voluntario)
• CERTIFICADOS	\$35.000	( Cada vez que el Padre lo requiera)
• CONSTANCIAS	\$20.000	( Cada vez que el Padre lo requiera)

#### 7. Listas de útiles

Se presentó nuevamente al Consejo una propuesta de la lista de útiles escolares, eliminando de ellas cualquier elemento de aseo, tal y como se nos indicó, explicando que se pide exclusivamente lo necesario para el desarrollo de las actividades escolares. La profesora Rosa procedió a leerlas, entregando a los presentes una copia para su estudio. (Ver Anexo B )

#### 8. Propositiones y Varios



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA – BOYACÁ  
COLEGIO MAYOR “MIGUEL ANTONIO CARO” TUNJA

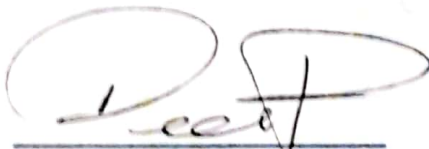
Licencia de funcionamiento No. 00252 del 18-11-2003, expedida por la Secretaría de Educación Cultural y Turismo de Tunja

profesora Rosa procedió a leer las listas, entregando a los presentes una copia para su estudio. (Ver Anexo C)

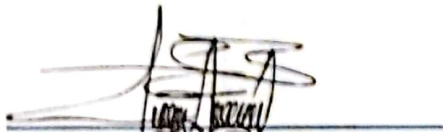
8. Propositiones y Varios


Los miembros del Consejo Directivo acordaron estudiar la propuesta y reunirse nuevamente el día 7 de noviembre a las 12:30 pm en las Instalaciones del Colegio.

En constancia firman:

  
Director

  
Docente

  
Padre de Familia  
C.C. N° 5822048

  
Madre de Familia  
C.C. N° 109626825

  
Alumna

  
Exalumno